

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA A "SOCIEDAD DE CONDUCTORES CERTIFICADOS LIMITADA" O "CONDUCERT LIMITADA", PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B, EN LA SEDE QUE INDICA.

La Serena 06 SEP 2017

**VISTO :** Lo dispuesto en el DFL Nº 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.290, de Tránsito; El D.S. Nº 39/1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento de Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº 249, de 19 de diciembre de 1997, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, del mismo Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de Sociedad de Conductores Certificados Limitada" o "Conducert Limitada", de fecha 28 de julio de 2017, relativa a la aprobación de los planes y programas, para impartir cursos de conducción no profesional en la comuna de Ovalle; Actas de inspección de fechas 11 y 23 de agosto de 2017, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; Memorándum Nº 04, de 28 de agosto de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, don Jaime Rodrigo Parada Enero, mediante carta recibida con fecha 28 de julio de 2017, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "Sociedad de Conductores Certificados Limitada" o "Conducert Limitada", la que estará ubicada en calle Santiago N° 380, en la comuna de Ovalle.
- 2. Que, mediante Memorándum Nº 4, de 28 de agosto de 2017, de la Unidad Legal de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo se aprueban, los antecedentes legales y los contenidos de los planes y programas presentados por el requirente.
- 3. Que, según consta en Actas de Fiscalización de 11 y 23 de agosto de 2017, se efectuó inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas.
- 4. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007 y en el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, ya citados.

## **RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE el Programa de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de conductor No Profesionales o Clase B, a la "Sociedad de Conductores Certificados Limitada" o "Conducert Limitada", Rut: 76.517.666-2, representada legalmente por don Jaime Rodrigo Parada Enero, cédula de identidad N° 7.444.065-7. La Escuela tendrá de Conductores tendrá como Director a don Alejandro Hernán Ojeda Huerta, cédula de identidad N° 13.007.229-1, y su sede estará ubicada en calle Santiago N° 380, en la comuna de Ovalle. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 12 teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 24 horas pedagógicas.
- **2.** Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente Resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.



Región de Coquimbo

**3.** Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**4.** La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Ovalle, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

## ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO



OPP/RNB/RAS Distribución:

- Sociedad de Conductores Certificados Limitada.
- División/y Normas, Subsecretaría de Transportes.
- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Ovalle.
- Fiscalización IV Región.
- Archivo.